



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020

SDM-SC- 47164

Señor (a):
SONIA TINOCO GUTIERREZ
Calle 36 Sur No. 23 c -33
Teléfono: 3124327648
Ciudad

REF RESPUESTA SDM – 38333-2020

Respetada señora TINOCO, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **11001000000023383066 de fecha 03 de abril de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación

Remitente	Destinatario
Remitente Bogotá D.C. Sede Dirección: Calle 36 Sur No. 23 c -33 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11161100 Envío: 10/03/2020 16:06:13	Destinatario SONIA TINOCO GUTIERREZ CALLE 36 SUR 23 C 33 BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11161100 Fecha admisión: 10/03/2020 16:06:13
Nombre / RAZON SOCIAL SONIA TINOCO GUTIERREZ	
OTRO Y NÚMERO DE DOCUMENTO CEDULA CIUDADANA - 52272171	
ESTADO DE LA PERSONA ACTIVA	
Dirección	
Dirección registrada en RUNT	
Dirección	CLL 36 # 23C-33 S
Ciudad	BOGOTÁ
Teléfono	2055192
Departamento	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico	
Teléfono móvil	3203474834

Secretaría Distrital de Movilidad

37 - 35

o (1) 364 9400

ovilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No procesado
	Rehusado	Rehusado	No procesado
	Cerrado	Cerrado	No procesado
	Cancelación Errada	Cancelación	No procesado
	No Reside	Fuerza Mayor	Apertado Clausurado
Fecha	10/03/2020	Fecha 2	13 MAR 2020
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
CC		CC	
Centro de distribución		Centro de distribución	
Observaciones		Observaciones	

Handwritten notes: "Bogotá 12-03-20", "MOTORIZADO", "POMA 62"

[illegible]

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **568367 de fecha 5/24/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Calle 10 n.º 51 - 53
 Teléfono. (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto. ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2020

SDM-SC- 47164

Señor (a)
SONIA TINOCO GUTIERREZ
Calle 36 Sur No. 23 c -33
Teléfono: 3124327648
Ciudad

REF. RESPUESTA SDM – 38333-2020

Respetada señora TINOCO, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **11001000000023383066 de fecha 03 de abril de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SONIA TINOCO GUTIERREZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANA - 603 0171
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 36 # 23C-33 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2055192	Teléfono móvil:	3203474834

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

POSTERIZADOR ALCA. CENTRO 11070345		11/04/2018 12:45:29 12/04/2018	 YG224615582C0
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Oficina de Promoción Administrativa) Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: 3649400 EXT 5410 Código Postal: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111007		☒ Valsueto ☒ No vale ☒ No vale ☒ No recibe ☒ Desconocido ☒ Dirección errada	☒ Correo ☒ No contestado ☒ Falta de ☒ Apertura Obstruido ☒ Faltan Mayas
Nombre/Razón Social: SONIA TINOCO GUTIERREZ TINOCO GUTIERREZ262004 Dirección: C.L. 38 # 230-33 B Teléfono: 31032047434 Código Postal: Código Operativo: 111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Entre nombres y/o de la de quien recibe: G. Lopez C.C. Tel: 3125683594	
Peso Fiscalizador: 200 Peso Volumétrico: 30 Peso Facturador: 300 Valor Facturado: 30 Valor Plazo: 30 Costo de Emisión: 30 Valor Plazo: 30	Oficio Contador: Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 11/04/2018 Distribuidor: C.C. Costo de entrega: 30 2 ABR 2018	

1111
ALCA. CENTRO
587
CENTRO A


Mauricio Ojeda
80.141.632
519

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **568367 de fecha 5/24/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito se le informa que ésta figura jurídica unicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las Notificaciones inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idoneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

multas y comparendos con el Distrito Capital de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18309

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38333/ SONIA TINOCO GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-47164 d eI 06 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

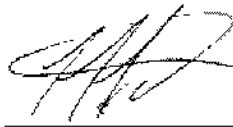
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38333.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)